

1.839.214,50 euros tras la reducción, mediante la amortización de acciones propias que mantenía la Sociedad en autocartera, con abono a la cuenta de Reservas Voluntarias, sin que se produzca devolución alguna a los accionistas.

Madrid, 25 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo.—35.938.

### ECOS CAPITAL RIESGO, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Subsanación de errores de la publicación  
de 5 de julio de 2000*

Los errores a corregir son los siguientes: La nueva denominación social será «Ecospa, Sociedad Anónima», y no «Ecos Capital, Sociedad Anónima». Donde figuran 193.195.800 pesetas de reducción del capital social, debe aparecer 193.474.697 pesetas. La reducción se realizará mediante minoración del valor nominal de las acciones, que pasará de las 8.900 pesetas a 4.658,807992 pesetas. La finalidad de la reducción es doble; primero, se reduce el capital en 143.180.036 pesetas para compensar pérdidas contables acumuladas hasta el 31 de diciembre de 1999, y, segundo, se minoran 50.294.661 pesetas de capital social, para devolución de aportaciones a los socios. Ésta se ejecutará en dos fases: El día 3 de julio de 2000 se devolverán 30.001.900 pesetas, y el día 30 de noviembre de 2000 se devolverán 20.292.761 pesetas. Este segundo plazo podrá ser ampliado por los Administradores. Se procede a la publicación del citado acuerdo de reducción de capital a los efectos de los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de junio de 2001.—P. P., Jerónimo Sanz Valdés, Presidente.—35.592.

### EDUCOCIO, S. A.

Se acuerda convocar la Junta general ordinaria de accionistas de «Educocio, Sociedad Anónima» para el próximo día 19 de julio de 2001, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y a las diecinueve horas, en segunda convocatoria, en Madrid, paseo de la Castellana, 189, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y propuesta de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio 2000.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Renovación de cargos del Consejo de Administración.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, de las líneas de trabajo del Consejo en la búsqueda de aliados y socios.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización de acuerdos y depósito de las cuentas anuales.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se comunica a los señores accionistas el derecho que les corresponde de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someterán a la aprobación de la Junta.

Madrid, 26 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—35.955.

### ELECNOR, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Dividendo del ejercicio 2000*

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, en ejecución del acuerdo adoptado en la Junta general de esta sociedad, celebrada el 20 de junio de 2001, el próximo día 18 de julio de 2001,

se hará efectivo el dividendo con cargo a los resultados del ejercicio de 2000 por el siguiente importe por acción:

Importe bruto: 230 pesetas (1,38232784 euros).  
Retención (18 por 100): 41,4 pesetas (0,24881901 euros).  
Importe neto: 188,6 pesetas (1,13350883 euros).

El importe referido lo es a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades, según la naturaleza del receptor.

En virtud de lo establecido en el artículo 146.4, d) de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, no se practicará retención en el dividendo que corresponda a aquellos accionistas cuya participación, directa o indirecta, sea de, al menos, un 5 por 100 del capital social y se haya poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el pago de este dividendo.

Las entidades adheridas podrán hacer efectivo el importe del dividendo mediante la presentación de los certificados de posición expedidos por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Madrid, 21 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—35.619.

### EQUIPAMIENTOS CIVILES, S. A.

(En liquidación)

En la Junta general extraordinaria, celebrada el día 11 de junio de 2001, se acordó la disolución y liquidación, con el siguiente Balance de liquidación:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Tesorería .....	6.239.381
<b>Total Activo .....</b>	<b>6.239.381</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital social .....	10.125.000
Reservas .....	2.025.000
Resultados neg. ejer. ant. ....	- 11.909.083
Pérdidas y ganancias .....	- 2.980.871
Provisión liquidación .....	600.000
Cuenta con socios .....	8.379.245
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>6.239.381</b>

Madrid, 22 de junio de 2001.—La Liquidadora.—35.670.

### ESCAYOLAS MARÍN, S. L.

Por acuerdo del Administrador único se convoca a los señores socios y, en especial, a la herencia yacente de doña Visitación Adela Marín Martínez, a Junta general extraordinaria de socios, a celebrar en el domicilio social, sito en Madrid, calle Andalucía, número 6, el día 23 de julio de 2001, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para someter a examen y aprobación el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación, en su caso, del artículo 19 de los Estatutos sociales para adaptarlo a la redacción del artículo 46 de la Ley de 23 de marzo de 1995, en los más amplios términos que acuerde la Junta.

Segundo.—Acuerdo para la ampliación del capital social de la entidad desde la cifra actual de cinco millones de pesetas (5.000.000 de pesetas) a la de cincuenta millones de pesetas (50.000.000 de pesetas), mediante la emisión de cuarenta y cinco mil (45.000) nuevas participaciones sociales, de mil pesetas (1.000) del valor nominal cada una de ellas, numeradas del 5.001 al 50.000, ampliación que

podrá efectuarse por el valor nominal o con prima de emisión, en una o varias veces y en plazo máximo de cuatro años desde la adopción del acuerdo, y necesariamente mediante aportaciones en metálico en la caja de la sociedad. Autorización al Administrador único para llevar a efecto el anterior acuerdo, en los momentos y en la forma que sea más conveniente a los intereses sociales. Asimismo, se solicita la adopción de acuerdo para modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales para adaptarlo sucesivamente al capital suscrito en la ampliación o ampliaciones que se vayan realizando.

Tercero.—Autorizar al Administrador único para la elevación a público de los acuerdos que se adopten, solicitando, de ser necesario, la inscripción parcial de las escrituras que se otorguen y otorgar cuantos documentos sean precisos, incluso de subsanación o rectificación hasta su inscripción registral.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

A partir de la presente convocatoria, cualquier socio podrá examinar en el domicilio social los documentos que ampara la propuesta de ampliación de capital, así como la redacción que se propone para el artículo 19 de los Estatutos sociales; así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 19 de junio de 2001.—El Administrador único.—35.649.

### ESPAI I HABITATGES URBANS, S. L.

Doña Cristina Benítez Vázquez, como interesada de la certificación número 01016818 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 23 de enero de 2001, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central en la calle Príncipe de Vergara, 72 (28006 Madrid), en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se proceda a extender duplicado.

Barcelona, 26 de junio de 2001.—Cristina Benítez Vázquez.—35.977.

### ESTACIÓN SERVICIO PRAT, S. L. Sociedad unipersonal

*Decisión de escisión parcial*

Por decisión del socio único de esta compañía, en el día de hoy, ejerciendo las competencias propias de la Junta general, se procede a la escisión parcial de esta sociedad, mediante segregación de la rama de actividad, correspondiente a la promoción del negocio inmobiliario, así como la explotación en compra o arriendo de bienes inmuebles, aportándola a la sociedad beneficiaria «Estación de Servicio Stop, S. L.», sociedad unipersonal.

El Balance de escisión de la sociedad escindida parcialmente se refiere a 31 de diciembre de 2000, aprobado por dicho socio único, también en el día de hoy, ejerciendo las competencias propias de la Junta general.

Las operaciones correspondientes a la sociedad que se escinde, se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad beneficiaria a la que traspasa la rama de actividad descrita, a partir del día siguiente a la fecha del Balance de escisión, es decir, el 1 de enero de 2001.

Se han cumplido los requisitos del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en concordancia con el artículo 255 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y otras normas también concordantes.

Asimismo, se han cumplido los requisitos de los artículos 238, 242 y 243, todos del T.R. de la Ley de Sociedades Anónimas. Por tanto, al socio único